



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 20241-2018 MSSYR VILLA SOXO (Tribunal)

VISTO:

Que el Sr. Médico SERGIO MARLON VILLA SOXO, DNI N° 95.323.276, ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de MAESTRÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – MODALIDAD A DISTANCIA y solicita autorización para presentar su Tesis;

CONSIDERANDO:

- Que el Sr. Médico SERGIO MARLON VILLA SOXO, DNI N° 95.323.276, ha realizado su Tesis de Maestría con el tema “FACTORES ASOCIADOS CON LA HIPERTENSIÓN GESTACIONAL Y PREECLAMPSIA EN GESTANTES ASISTENTES AL SERVICIO DE GINECO – OBSTETRICIA DE LA CLINICA PRIVADA PROVINCIAL DE MERLO – BUENOS AIRES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2017”;
- Que el Director de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Salud Sexual y Reproductiva – Modalidad a Distancia;
- Que a fs. 52 obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión del día 15/10/2019;
- Que a fs. 67 obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Maestrías en sesión del día 12/03/2020;
- Que a fs. 68 obra el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de MAESTRÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – MODALIDAD A DISTANCIA, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptor la exposición al Sr. Médico SERGIO MARLON VILLA SOXO, DNI N° 95.323.276, con los siguientes profesionales:

- Prof. Dr. Rogelio Daniel PIZZI
- Prof. Dr. Ricardo Glauco RIZZI
- Prof. Dra. María Cristina DIUMENJO (Universidad Nacional de Cuyo)

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de

recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.